



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 0360 30 JUN 2021

Pág. 1 de 5

“Por medio de la cual se expide el calendario electoral al que se refiere el Decreto Distrital 274 de 2021 para llevar a cabo las elecciones de jueces de paz y de reconsideración de Bogotá D.C.”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 637 de 2016, el Decreto Distrital 413 de 2016, el artículo 2 del Acuerdo Distrital 758 de 2020, el artículo 3 del Decreto Distrital 274 de 2021, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 247 de la Constitución Política establece que *"La Ley podrá crear jueces de paz encargados de resolver en equidad conflictos individuales y comunitarios. También podrá ordenar que se elijan por votación popular"*.

Que el artículo 11 de la Ley 497 de 1999, *"Por la cual se crean los jueces de paz y se reglamenta su organización y funcionamiento"*, dispone que los Concejos Municipales o Distritales convocarán a elecciones de Jueces de Paz y de Reconsideración, los cuales serán elegidos mediante voto popular por los ciudadanos de las comunidades ubicadas en la correspondiente circunscripción electoral, y determinarán para el efecto las circunscripciones electorales necesarias.

Que el inciso cuarto del artículo 11 ibidem, dispone que la votación para la elección de Jueces de Paz y de Reconsideración se realizará conforme a la reglamentación que expida el Consejo Nacional Electoral.

Que la Resolución 2543 del 4 de junio de 2003 del Consejo Nacional Electoral, *"Por la cual se reglamenta el proceso de votación para la elección de Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración y se derogan unas disposiciones"*, establece la reglamentación correspondiente a la convocatoria, inscripción de candidatos, electores, jurados de votación, testigos electorales, proceso de votación, escrutinios, declaratoria de elección, trámite de reclamaciones y expedición de credenciales para los Jueces de Paz y Reconsideración. Así mismo, dispone que lo no contemplado en esa Resolución se regirá por las Normas Electorales vigentes.

Que el Concejo de Bogotá, a través del Acuerdo Distrital 758 de 2020, convocó a elección de los Jueces de Paz y de Reconsideración en Bogotá Distrito Capital y, en el parágrafo del artículo 1 ibidem, dispuso que la Administración Distrital determinaría la fecha de la elección. A su vez, el artículo 2 de ese acuerdo señaló que la Secretaría Distrital de Gobierno y la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia, en coordinación con la Personería de Bogotá, apoyarán el proceso de elección de los Jueces de Paz y de Reconsideración.

“Por medio de la cual se expide el calendario electoral al que se refiere el Decreto Distrital 274 de 2021 para llevar a cabo las elecciones de jueces de paz y de reconsideración de Bogotá D.C.”

Que la Administración Distrital mediante el Decreto Distrital 274 de 2021, “*Por el cual se reglamenta la elección de los Jueces de Paz y de Reconsideración en Bogotá Distrito Capital*”, en su artículo 1, estableció como fecha de la elección de Jueces de Paz y de Reconsideración en Bogotá D.C., el sábado veintisiete (27) de noviembre de 2021, en la jornada comprendida entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m.

Que así mismo, el artículo 3 ibidem designó a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para expedir el denominado calendario electoral, que corresponde al cronograma en el que deben definirse las fechas estipuladas en esa disposición para llevar a cabo la elección de jueces de paz y de reconsideración, el cual debe darse a conocer a la ciudadanía a través de la página web de esta Secretaría y de los demás medios de difusión que se llegasen a disponer para el efecto.

Que el párrafo de la norma anterior establece que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia podrá variar las fechas que señale en el calendario electoral y que, en todo caso, deberá dar a conocer esa variación a través de los medios de difusión de que disponga.

Que de acuerdo con los fundamentos normativos referidos y teniendo en cuenta que la Administración Distrital determinó la fecha de la elección de jueces de paz y reconsideración de Bogotá D.C., resulta necesario que esta Secretaría apoye el proceso de elección en comento y expida el calendario en el que se definan las fechas para llevar a cabo las elecciones el 27 de noviembre de 2021, según la reglamentación de ese proceso electoral.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Expedir el calendario electoral al que se refiere el Decreto Distrital 274 de 2021 para definir las fechas para llevar a cabo las elecciones de jueces de paz y de reconsideración de Bogotá D.C. el sábado veintisiete (27) de noviembre de 2021, así:

FECHA	SOPORTE NORMATIVO – DECRETO REGLAMENTARIO	ACTIVIDAD
17/08/21	Art. 7 Decreto Distrital 274 de 2021 (en concordancia con el Art. 2 Resolución No.	Apertura de inscripción de candidatos a elecciones de Jueces de Paz y Reconsideración e inicio de periodo de campaña.

“Por medio de la cual se expide el calendario electoral al que se refiere el Decreto Distrital 274 de 2021 para llevar a cabo las elecciones de jueces de paz y de reconsideración de Bogotá D.C.”

FECHA	SOPORTE NORMATIVO – DECRETO REGLAMENTARIO	ACTIVIDAD
	2543 de 2003 del Consejo Nacional Electoral)	
17/08/21	Art. 11 Decreto Distrital 274 de 2021 (en concordancia con el Art. 10 Ley 6 de 1990)	Inicio de reuniones técnicas para que los Registradores Distritales y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, establezcan el número de votantes por mesa, los puestos y las mesas de votación.
01/09/21	Art. 11 Decreto 274 de 2021 (en concordancia con el Art. 10 Ley 6 de 1990)	Vencimiento de término para que Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en coordinación con la Registraduría Distrital del Estado Civil determinen el número de votantes por mesa, los puestos y las mesas de votación designen los lugares en que se instalarán mesas de votación, a través de Resolución emitida por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. (60 días antes de la elección)
17/09/21	Art. 7 Decreto Distrital 274 de 2021	Cierre periodo de inscripción de candidatos (as) a Jueces de Paz y Reconsideración.
20/09/21	Art. 7 párrafo 2 Decreto Distrital 274 de 2021	Inicio periodo de modificación de inscripciones candidatos (as) a jueces de paz y reconsideración.
24/09/21	Art. 7 párrafo 2 Decreto Distrital 274 de 2021	Cierre período de modificación de inscripciones candidatos (as) a jueces de paz y reconsideración.
26/09/21	Art. 7 párrafo 2 Decreto Distrital 274 de 2021 (en	Publicación definitiva candidatos (as) inscritos (todos los medios posibles)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. **0360** 30 JUL 2021

Pág. 4 de 5

“Por medio de la cual se expide el calendario electoral al que se refiere el Decreto Distrital 274 de 2021 para llevar a cabo las elecciones de jueces de paz y de reconsideración de Bogotá D.C.”

FECHA	SOPORTE NORMATIVO – DECRETO REGLAMENTARIO	ACTIVIDAD
	concordancia art. 33 Ley 1475 de 2011)	
01/10/21	Art. 8 Decreto Distrital 274 de 2021	Sorteo número de tarjetón candidatos (as) Jueces de Paz y Reconsideración
17/11/21	Art. 9 parágrafo 1 Decreto Distrital 274 de 2021	Cierre del periodo de campaña de elección de Jueces de Paz y Reconsideración (8 días antes de la elección)
27/11/21	Decreto Distrital 274 de 2021 (en concordancia con Ley 497 de 1999, Resolución No. 2543 de 2003 del Consejo Nacional Electoral, Acuerdo Distrital 758 de 2020)	DÍA DE LA ELECCIÓN
14/12/21	Art. 17 Decreto Distrital 274 de 2021 (Art. 12 Ley 497 de 1999)	Posesión de los Jueces de Paz y Reconsideración, previa declaratoria de la elección y de expedición de credenciales (art. 16 Decreto Distrital 274 de 2021)
15/12/21	Art. 19 Decreto Distrital 274 de 2021 (en concordancia parágrafo del Art. 13 de la Ley 497 de 1999)	Remisión al Concejo Distrital de Bogotá D.C. del Listado de Jueces de Paz y de Reconsideración

Artículo 2. De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto Distrital 274 de 2021, publíquese el calendario electoral expedido con esta resolución en la página web de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, <https://scj.gov.co/>.

Resolución N°. 0360 30 JUL 2021

Pág. 5 de 5


“Por medio de la cual se expide el calendario electoral al que se refiere el Decreto Distrital 274 de 2021 para llevar a cabo las elecciones de jueces de paz y de reconsideración de Bogotá D.C.”








Artículo 3. Comuníquese la presente resolución a la Registraduría Distrital de Bogotá D.C., a la Personería Distrital de Bogotá D.C., a la Secretaría Distrital de Gobierno y al Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal – IDPAC.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 30 JUL 2021


ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO
Secretario Distrital De Seguridad, Convivencia y Justicia

Elaboró: Néstor Julián Ramírez Sierra – Dirección de Acceso a la Justicia 
Jorge Eduardo Alzate Tibaquirá – Dirección de Acceso a la Justicia 
Diana Carolina Nope Enciso - Dirección de Acceso a la Justicia 
Revisó: Andrés Olarte Carmona – Subsecretaría de Acceso a la Justicia 
Patricia Huertas Castiblanco – Dirección Jurídica y Contractual 
Mauricio Díaz Pineda – Director de Acceso a la Justicia 
Sonia Stella Romero Torres – Directora Jurídica y Contractual 
Aprobó: Natalia Alejandra Muñoz Labajos – Subsecretaria de Acceso a la Justicia 